



La Plata, abril 17 de 1958.-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

VISTO el Decreto-Ordenanza Especial para la aplicación del Plan Territorial de Obras de Pavimentación y Repavimentación a financiarse con la ayuda del Crédito Bancario y,

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 2° se dispone que por Ordenanza Especial se establezca la nómina definitiva de las calles a pavimentar de acuerdo al resultado del Censo Financiero;

Que este requisito ha sido cumplimentado con la confección de los respectivos Registros de Oposición.-

EL COMISIONADO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO - ORDENANZA : N° 2175.-

Artículo 1°.- Establécese la siguiente nómina definitiva de calles ----- a pavimentar con el Plan Territorial de Obras de Pavimentación y Repavimentación a financiarse con la ayuda del Crédito Bancario de la localidad de Villa Elisa;

- Calle 10 de Arana a 46
- " 11 " " " 44
- " 43 " 11 " 12
- " Piria de Ruta a La Plata
- " La Plata de Piria a América (Calle 36)
- " Circunvalación de América a Circunvalación
- " Circunvalación FF.CC. de Circunvalación a Vias
del F.C.

Artículo 2°.- Se declara de utilidad y obligatoria el pago de los ----- pavimentos y obras anexas de las calles que integran la nómina indicada en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- Dese a conocer por intermedio de carteles murales y ----- notifíquese a los no residentes por carta certificada

//////////



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

/// con aviso de retorno.

Artículo 4°.- El presente Decreto-Ordenanza comenzará a regir una
----- vez convalidado por la Intervención Federal en la
Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, etc.-

ENRIQUE R.A. CARRANZA
Capitán de Navio (R.A.)
Comisionado Municipal

ARQ. DANIEL A. ALMEIDA
Sec. de Obras Públicas y
Seguridad

DECRETO - ORDENANZA N° 2175.-

Aprobado por Decreto N° 6920 de fecha 29 de abril de 1958 por la
Intervención Federal.-

ES COPIA: